



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 268-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 25-2024-R.C/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Informe N° 096-2024-SUBGSM/MDNC, de 19 de noviembre del 2024, el Informe N° 154-2024-GSM/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Informe Legal N° 766-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 20 de noviembre de 2024 y el Informe N° 485-2024-GM/MDNC, de fecha 20 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala que, al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, le corresponde planear, dirigir, coordinar y controlar las actividades de registro e identificación de las personas señaladas en la presente ley, el reglamento de las inscripciones y normas complementarias. Asimismo, el artículo 8° del mismo cuerpo legal, señala que, para el ejercicio de sus funciones, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil mantiene estrecha y permanente coordinación con las diferentes instituciones del Estado, el cual, entre ellas se encuentran las Municipalidades Provinciales y Distritales;

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Que, mediante Informe N° 25-2024-R.C/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2024, la Jefe de Registro Civil, informa que el RENIEC ha actualizado los formatos de registro de firmas de los registradores civiles y, como requisito para las Oficinas Registrales en Línea, se debe adjuntar la Resolución de Alcaldía de designación de los registradores civiles de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, a través del Informe N° 096-2024-SUBGSM/MDNC, de fecha 19 de noviembre de 2024, el Subgerente de Servicios Municipales solicita proyectar Resolución de designación a registradores civiles de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para fines pertinentes;

Que, en atención al Informe N° 154 -2024-GSM/MDNC, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite el Informe Legal N° 766-2024-OAJ/MDNC, de fecha 20 de noviembre de 2024, mediante el cual concluye que, resulta viable jurídicamente, APROBAR LA DESIGNACIÓN DE LOS REGISTRADORES CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, con Resolución de Alcaldía; en virtud del artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 485-2024-GM/MDNC, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Gerente Municipal solicita Resolución de Alcaldía para la designación de los registradores civiles de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de conformidad con la opinión técnica vertida en el Informe N° 154-2024-GSM/MDNC y el Informe Legal N° 766-2024-OAJ/MDNC;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6, del artículo 20°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a la **Sra. IBETT ARMANDINA BURGA COTRINA**, identificada con DNI N° 26715646, en el cargo de **JEFE DE REGISTRO CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, como **REGISTRADORES CIVILES** de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los servidores:

- **Sra. MARTHA BASILISA PEREZ DE CASTRO**, identificada con DNI N° 01051833.
- **Sr. ROBERT ORLANDO ESPINOZA DIAZ**, identificado con DNI N° 42194321.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, todo acto administrativo que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a las partes interesadas, conforme a Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI/N° 41623594